

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario llevar adelante una política de protección y cuidado en la cantidad de agua utilizada para evitar en el futuro la escasez de la misma en épocas de excesivo calor,

Que además es conveniente legislar no solo los días permitidos para llevar adelante este tipo de prácticas sino también reglamentar el horario a partir del cual se podrá proceder al baldeo de veredas y/o patios internos que desagoten en la calle, con el objeto de evitar en épocas de frío el congelamiento de las mismas, disminuyendo así el riesgo de caídas por parte de los peatones que por ellas circulan,

Que también es necesario establecer días y horarios para el desagote de piletas de natación, tratando de disminuir el impacto negativo que genera a los vecinos la enorme cantidad de agua arrojada a la vía pública cada vez que se procede a realizar este tipo de vertido,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN ESEION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establézcase para el lavado de veredas y/o patios internos que desagoten a la calle los días Martes y Viernes.-----

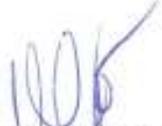
ARTICULO 2º.- Establézcase para esos días los siguientes horarios de acuerdo a la época del año: desde el 1 de Abril al 30 de Setiembre luego de las 9,30 Hs y desde el 1 de Octubre hasta el 31 de Marzo de 8 a 12 Hs y de 18 Hs en adelante.-----

ARTICULO 3º.- Las piletas de natación que deban ser desagotadas o expulsar a la calle el agua proveniente de su limpieza solo podrá hacerse los días Martes y Viernes de 0,00 a 12 Hs.-----

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal aplicará una multa equivalente al 25% del sueldo municipal régimen 48 Hs. pudiendo incrementar la misma hasta un 75% del mismo sueldo en caso de reincidencia.-----

ARTICULO 5º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.344/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
